

2021-140

CONSTANCIA: Manizales, junio 17 de 2024. La dejo en el sentido que el apoderado del demandado aportó certificado bancario de su representado.

Lo anterior, por cuanto el **BANCO AGRARIO** no entrega por ventanilla títulos por valor superior a 15 salarios mínimos, siendo necesaria la consignación a una cuenta bancaria, encontrándose uno pendiente de entrega que supera dicho monto.

Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1434

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Diez y siete de junio de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **RUBÉN DARÍO HURTADO GÓMEZ**, promovido por **YOVAN ALEXANDER HURTADO JIMÉNEZ**, se agrega el memorial enunciado y, se dispone realizar la transferencia del título por valor de \$24.172.836,28, a la cuenta bancaria aportada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd40316b23eee483dbc48329a41f4a447a438bd94ef1b8355ce3d22910cc841f**

Documento generado en 17/06/2024 11:37:02 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>